



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

ACUERDO N.º 04

(enero 21 de 2025)

Por medio del cual se hacen unas modificaciones al Acuerdo Nro.03 del 12 de febrero de 2024, que reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA, del Municipio de Santa Fe de Antioquia.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa SAN LUIS GONZAGA, en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.

Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4º del Decreto 1290 de 2009.

Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, las cuales fueron argumentadas y aprobadas en sesiones del 20 de octubre, 1 de noviembre y 20 de noviembre del año 2023, según consta en el Acta del Consejo Académico N°10 del 20 de noviembre de 2023; este Consejo adopta oficialmente los ajustes al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN y, en consecuencia

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: IDENTIFICACIÓN INTITUCIONAL

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.

1. NATURALEZA. La Institución San Luis Gonzaga es de carácter oficial, creada



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

mediante Resolución Departamental N.º 0681 del 4 de febrero de 2003, con fusión de dos Centros Educativos Rurales: C.E.R Santa Inés de la Vereda Cativo y el C.E.R Juan María Vargas de la vereda Kilómetro Dos a través de la Resolución N°128476 del 16 de octubre de 2014 y la fusión del C.E.R El Tunal de la Vereda El Tunal, a través de la Resolución S2018060358677 del 6 de septiembre de 2018. Los tres centros educativos tienen modalidad Escuela Nueva y jornada completa; la sede Juan María Vargas tiene además un grupo de Post primaria, el cual atiende desde el grado 6º hasta el grado 9º, la fusión se da como resultado de la reorganización educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia. La institución está autorizada para impartir enseñanza formal en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria, Media y Adultos, en doble jornada, con calendario A y Modalidad Académica.

Es una Institución Educativa oficial de carácter mixta; su razón de ser es el estudiante y su entorno, con quien se pretende una formación integral cimentada en la eficacia y los valores. En virtud de los anteriores conceptos y el espíritu de la Ley General de Educación, la Institución Educativa San Luis Gonzaga, de Santa Fe de Antioquia, impartirá educación en los niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica, con metodologías de Escuela Nueva para las sedes Rurales y Escuela Tradicional para las sedes urbanas, además cuenta con el modelo flexible de Aceleración para el aprendizaje y la estrategia Caminar en Secundaria, la cual busca nivelar los jóvenes en extra edad que aún están en el sistema de educación regular.

La educación está basada en un programa diseñado de tal manera que el estudiante dirija todos sus esfuerzos a la formación de un hombre íntegro; física y moralmente sano; con suficiente capacidad de análisis, cultural, auténtico, con espíritu de progreso para que pueda integrarse a un mundo en permanente cambio, del cual debe apropiarse para transformarlo y mejorar su calidad de vida.

Proclama Bachilleres en la Media Académica, que sirve a jóvenes que garanticen haber asimilado el mínimo legal del ciclo común, que observan un comportamiento acorde con las normas establecidas en el Manual de Convivencia, dejando ver la responsabilidad, seguridad e independencia adquiridas, para abrirse paso a los espacios de la educación superior, así mismo, articula la Educación Media con la Técnica, a través de convenios con EL SENA, para proclamar bachilleres no sólo académicos sino en diferentes énfasis técnicos.

2. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN DE LA



Institución Educativa San Luis Gonzaga
 DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
 Santa Fe de Antioquia

COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN

Respeto a la vida. Es el principio rector que fundamenta todos los demás derechos. La grandeza de la vida está presente en cada uno, por lo que todo ser humano tiene el derecho a la alegría de vivir con respeto y dignidad.

Transparencia y confianza. Información veraz y permanente a la Comunidad Educativa sobre los resultados del proceso educativo, las acciones a emprender y la eficacia en el manejo de lo público.

Igualdad y equidad. Acceso igualitario de los bienes y servicios que ofrece la institución a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

Participación. El debate, los acuerdos, el consenso y el ejercicio de la autonomía por parte de los actores sociales son la vía para la toma de decisiones y el desarrollo del trabajo educativo.

Competitividad. La Institución Educativa San Luis Gonzaga; la entiende como la capacidad que tiene de ser reconocida por otros, de mantener sistemáticamente ventajas comparativas, a través del dominio de las competencias académicas y laborales generales a través de los programas técnicos.

Identidad cultural y religiosa. Se promueve el reconocimiento de la presencia de una diversidad cultural en la institución y en el entorno.

Pertinencia académica. Los contenidos de la educación son aquellos que tienen sentido y significado para los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.

Investigación. La acción educativa se orienta a partir de la investigación permanente sobre problemas, necesidades e impactos de la educación en la localidad.

Autonomía. Construcción de una Comunidad Educativa con capacidad para tomar decisiones, actuar con criterio propio, gestionar con responsabilidad y manejar la libertad individual.

Principio ciudadano: Reconocer que la formación del ser humano se dinamiza con la convivencia y el compromiso ciudadano, y que se debe promover el libre pensamiento, la autonomía y la participación responsable.

Principio democrático: Educar en los valores nacionales, sociales, éticos, religiosos y políticos, para que puedan enfrentar con dignidad el futuro.

3. HORIZONTE INSTITUCIONAL



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

MISIÓN

La Institución Educativa San Luis Gonzaga del Municipio de Santa Fe de Antioquia, de carácter oficial, ofrece el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media y media técnica; con profesionales idóneos que orientan y acompañan el desarrollo integral de los estudiantes, potenciando las dimensiones del ser humano, para formar ciudadanos comprometidos con la transformación del entorno familiar, social y cultural tanto urbana como rural.

VISIÓN

La Institución Educativa San Luis Gonzaga del Municipio de Santa Fe de Antioquia; en el 2025 será un referente líder en el servicio de Educación Formal. A través del mejoramiento continuo de la práctica docente, bajo el modelo pedagógico sociocultural, la convivencia escolar y el fortalecimiento de las dimensiones del ser humano, partiendo de la identidad cultural y el fomento de la protección del medio ambiente.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:

- Trabajo en equipo y fomento del liderazgo.
- Estudio y reflexión crítica.
- Motivación para la formación permanente y la investigación acorde con los avances tecnológicos.
- Respeto por la naturaleza y el medio ambiente.
- Respeto a la persona en su diversidad.
- Respeto por los valores institucionales.

VALORES:

- Identidad
- Disciplina
- Responsabilidad
- Conocimiento
- Respeto
- Solidaridad
- Honestidad

FINALIDADES EDUCATIVAS

La Institución Educativa SLG propiciará la formación de valores éticos, morales,



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

sociales y de sana convivencia en los estudiantes.

La Institución se propone favorecer el pleno desarrollo de la personalidad de los estudiantes en los aspectos socioafectivos, actitudinales, cognitivos y comunicativos.

La Institución propone adaptar el proceso de enseñanza a las condiciones, intereses y necesidades de sus estudiantes.

La Institución se compromete a preparar a sus estudiantes en la forma más adecuada para la inserción activa en la vida social.

4. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

- Cobertura: Garantizar el cupo a los estudiantes, para todos los grados, que estén incluidos en el sistema educativo, dándole prioridad a la comunidad aledaña a la institución.
- Promover los beneficios de la educación y de los valores culturales nacionales y universales a diferentes sectores de la comunidad santafereña.
- Incidir en la integración y transformación de las funciones académicas del sistema educativo mediante la difusión, divulgación y prestación de servicios educativos, científicos, tecnológicos, deportivos y artísticos.
- Promover la difusión, recuperación y el sentido de la identidad cultural, regional y nacional en sus distintas manifestaciones artísticas, intelectuales y culturales.
- Preparar a los estudiantes para que alcancen resultados positivos en las Pruebas del ICFES y en las Pruebas de Admisión a las universidades, con el fin de aumentar el ingreso de los egresados a la educación superior.
- Formar en el emprendimiento para que puedan desarrollar proyectos productivos útiles para su transformación personal, familiar y social.
- Formar en el respeto por el otro, en la sana convivencia, en la mediación de conflictos.
- De Participación: Garantizar la participación de los miembros de la comunidad académica en los procesos educativos.
- De Prevención: Promover la prevención en salud, riesgos físicos, Psicosociales, y prevención del acoso y/ violencia escolar.



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

- De Gestión y Cooperación: Utilizar las relaciones establecidas con entidades privadas o estatales, regionales o nacionales para favorecer la realización de programas y actividades que apunten al desarrollo de los objetivos misionales.
- Permanencia. Oportunidad de ofrecer ambientes agradables para el aprendizaje y los recursos necesarios para el desarrollo de Plan Curricular.
- Bienestar Estudiantil.

5. COMPONENTES DEL MODELO PEDAGÓGICO SOCIOCULTURAL

Propósitos formativos: Hace referencia a las metas de formación propuestas para cada uno de los grados, áreas y/o asignaturas del Plan de Estudios. Aprovechar los contextos sociales y escolares como espacios de aprendizaje y formación permanente.

Rol del docente: Corresponde al manejo disciplinar, las características profesionales y personales de las que el docente debe dar cuenta en el marco de un modelo pedagógico específico.

Rol del estudiante: Corresponde a las características y condiciones de las que debe dar cuenta el estudiante en el marco de un modelo pedagógico.

Contenidos: Saberes o conocimientos que se espera que el estudiante adquiera en un determinado proceso formativo.

Estrategias pedagógicas: Métodos y técnicas que planea el docente con el fin de mediar los procesos formativos y alcanzar los objetivos propuestos.

Evaluación: Proceso que permite establecer los alcances y limitaciones en relación con los propósitos formativos, orientada a establecer los niveles de desarrollo alcanzados por el estudiante y evidentes en su interacción con diferentes entornos sociales y culturales.

Evaluación cuantitativa y cualitativa y puede ser individual o colectiva.

Hay autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, porque el trabajo es principalmente colaborativo.

“Entendida la Evaluación como proceso, lleva a la presencia de tres fases esenciales que dan cuenta del estado inicial, los avances y resultados de dicho proceso, es decir una evaluación diagnóstica, formativa o formadora y sumativa, que llevan al desarrollo de estrategias tales como la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación”.



Antioquia Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

Se tienen en cuenta los procesos, la retroalimentación va mucho más allá de reconocer si las respuestas son correctas o incorrectas. Esta debe estar vinculada a los criterios de aprendizaje y brindar estrategias de mejoramiento a los alumnos.

PRINCIPIOS QUE DEBE ASUMIR EL MODELO SOCIOCULTURAL

El educando: elemento activo del aprendizaje, personalidad que se desarrolla a partir de las posibilidades personales y la relación con otros. Ser un ente activo y no un mero receptor de información. El desarrollo del alumno es un proceso auto constructivo personal en situaciones socioculturales concretas.

El educador: Coordinador de la actividad educativa, guía y orientador activo del proceso, facilitador del aprendizaje.

Los contenidos: Se estructuran en el plan de estudios, incluyendo los estándares curriculares y el desarrollo de las competencias.

Los objetivos: Se busca el desarrollo integral de la personalidad, la adquisición de conocimientos, habilidades y destrezas.

El aprendizaje: Proceso donde interviene activamente el educando y en el que influyen la madurez, la experiencia y las relaciones sociales que desarrolla.

La enseñanza: Proceso para el aprendizaje grupal e individual mediante el uso apropiado de las Tics.

Los métodos: No existe un método único, sino la combinación de técnicas diseñadas y utilizadas en función de los objetivos, contenidos y sujetos del aprendizaje.

El aprendizaje guiado o asistido puede darse en un entorno muy elemental como la familia, aplicado a la enseñanza en un salón de clases requiere de algunas estrategias como:

- **Procedimientos facilitadores:** Proporcionan un "andamiaje" para ayudar a los estudiantes a aprender habilidades implícitas. Por ejemplo, un maestro puede animar a sus estudiantes a usar "palabras señales", como quién, qué, dónde, cuándo, por qué y cómo para generar preguntas después de leer un pasaje.
- **Uso de modelos facilitadores:** En el ejemplo anterior, el maestro puede modelar la generación de preguntas sobre la lectura.
- **Pensar en voz alta:** El maestro modela los procesos de pensamiento, mostrando a sus alumnos las revisiones y elecciones que hace el estudiante al usar procedimientos facilitadores para resolver problemas.



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

- **Anticipar las áreas difíciles:** Por ejemplo, durante el modelamiento y la fase de presentaciones de la instrucción, el maestro anticipa y analiza los errores del estudiante.
- **Proporcionar apoyo o tarjetas con señales:** Los procedimientos facilitadores se escriben sobre "tarjetas de apoyo" que los estudiantes conservan como referencia durante el trabajo. Al ir adquiriendo práctica, las tarjetas se van haciendo innecesarias.
- **Ofrecer ejemplos resueltos a medias:** Dar a los estudiantes ejemplos de problemas resueltos a medias y hacerles resolver el resto puede ser una forma eficaz de enseñarles a solucionar los problemas por sí mismos.
- **Regular la dificultad:** las tareas que contienen habilidades implícitas se presentan comenzando con problemas más sencillos para luego incrementar la dificultad.
- **Enseñanza recíproca:** Hacer que el maestro y sus alumnos alternen el papel de maestro. El profesor brinda apoyo a los estudiantes conforme aprenden a conducir las discusiones y plantear sus propias preguntas.
- **Proporcionar lista de verificación:** Es posible enseñar a los alumnos procedimientos de auto verificación para ayudarlos a regular la calidad de sus respuestas.

Los fundamentos: La autodeterminación, el desarrollo de la personalidad individual integrada al contexto social, la movilidad social, el crecimiento y la transformación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES:

El Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en primer artículo describe los ámbitos en que se realiza, así:

“Artículo 1. Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional: El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. Nacional: El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

fundamento en los estándares básicos. Las pruebas nacionales se aplican a los grados 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º y al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

3. Institucional: La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes”¹.

Parágrafo: La Institución educativa realiza pruebas de conocimiento en las áreas básicas durante la última semana de cada período académico, como estrategia para hacer seguimiento de las competencias adquiridas por los estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En cuanto a los propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito Institucional se describen en el artículo 3 del mismo decreto, así entonces:

“Artículo 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional”².

¹ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 por medio del cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media. Santa Fe de Bogotá D.C. p.1

² *Ibíd.*, p.1



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

Con base en lo anterior la Institución Educativa San Luis Gonzaga, define la evaluación de aprendizajes como:

- Proceso y resultado que se caracteriza por ser formativo, continuo, sistemático y flexible que se desarrolla con el fin de procurar el mejoramiento integral de los sujetos que participan en él.
- Es el medio para la reflexión crítica de los currículos, los procesos y los procedimientos ante las necesidades e intereses propios del entorno, de los docentes y de los estudiantes, para así orientar las prácticas pedagógicas institucionales.
- Propicia entre los miembros de la comunidad educativa institucional; altos niveles de autorreflexión y autoevaluación sobre los procesos de enseñanza, evaluación y aprendizaje.
- En la evaluación de los aprendizajes se valoran las diferencias personales al considerar los ritmos y estilos tanto individuales como colectivos.

ARTÍCULO CUARTO: DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

De acuerdo con el “Artículo 4. Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes”, el sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes”³.

Con base en los anteriores elementos, se describen a continuación las disposiciones adoptadas por la Institución Educativa San Luis Gonzaga del Municipio de Santa Fe de Antioquia:

ARTÍCULO QUINTO: LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los criterios de promoción son indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

Se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

La promoción se realiza por áreas, teniendo presente que:

1. Es promovido al grado siguiente el estudiante que al finalizar el año escolar obtenga valoraciones iguales o superiores a 3.0 (Desempeño Básico) - en todas las áreas del plan de estudios.
2. Es promovido al grado siguiente el estudiante que al finalizar el año escolar obtenga valoraciones iguales o superiores a 3.0 - desempeño básico - en las dos áreas en las que presentó plan de mejoramiento anual.
3. No es promovido al grado siguiente el estudiante que al finalizar el año escolar obtenga valoraciones iguales o inferiores a 2.9 (Desempeño bajo) en una o más áreas del plan de estudios.
4. Un estudiante tendrá la calificación de Desempeño Bajo cuando no alcance los logros mínimos, (de tipo cognitivo, actitudinal, procedimental y comunicativo) en

³ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Decreto 1290. Abril 6 de 2009. Santa Fe de Bogotá.



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

las áreas y/o asignaturas que se describen en el plan de estudios, caso en el cual se considera perdida dicha (s) área (s) y/o asignatura (s).

5. Para los estudiantes que presentan dificultades académicas, se realizarán actividades de refuerzo y superación de manera constante y permanente a lo largo del período académico para garantizar que al finalizar el período académico adquieran las competencias. Entendiendo por lo anterior, que no se refuerzan o superan actividades, sino las competencias no adquiridas. Así mismo, se le da autonomía a los docentes para que busquen las estrategias para superar las debilidades académicas en cada una de las áreas y/o asignaturas.
6. Adoptar la estrategia de Plan de Mejoramiento anual que aplicará a los estudiantes que cumplan con las siguientes condiciones:
 - El estudiante que al finalizar el año escolar obtenga valoraciones iguales o inferiores a 2.9 (Desempeño Bajo) – en una o dos áreas del plan de estudios, realizará una vez terminado el proceso evaluativo del segundo periodo un plan de mejoramiento anual para cada área reprobada.
 - El plan de mejoramiento anual consta de dos momentos: el primero incluye una serie de actividades procedimentales y cognitivas desarrolladas en el aula, acompañadas por la explicación del docente, equivalente a un 50% y un segundo momento correspondiente al proceso de sustentación y/o evaluación equivalente a un 50%. La calificación se realiza en una escala de 1.0 a 5.0 (según la escala de valoración institucional), y el promedio de ambas notas deberá ser igual o superior a 3.0 para su aprobación. En caso de cumplir este criterio, la valoración registrada en el sistema será de 3.0, correspondiente al Desempeño Básico.
 - Una vez se inicie la etapa de plan de mejoramiento el estudiante deberá superar todos los planes asignados.
 - Si durante el plan de mejoramiento el estudiante se le comprueba fraude o intento de fraude, el plan de mejoramiento será calificado en cero, el estudiante podrá solicitar por escrito la revisión del caso a la comisión de evaluación del grado.
7. La evaluación actitudinal de los estudiantes será valorada de manera descriptiva por el director de grupo y consignadas para el boletín de calificaciones. Los docentes pueden hacer anotaciones a sus estudiantes en la plataforma en caso de considerarlo necesario y serán consignadas en el boletín de calificaciones.



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

También, esta nota actitudinal se ubica dentro del seguimiento.

8. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al 30% del año escolar en tres o más áreas y/o asignaturas, teniendo en cuenta la intensidad horaria de cada una, sin excusa debidamente justificada.

Parágrafo uno: La prueba para la superación de los desempeños bajos que se realizará a cada estudiante debe ser del periodo en donde no alcanzó los logros y de los contenidos desarrollados.

Parágrafo dos: El estudiante que no se presente a las superaciones en las fechas estipuladas con causa no justificada deberá reiniciar el grado; aquel estudiante que presente justificación estipulada por el Manual de Convivencia deberá cumplir con el horario de superaciones que le asigne la Coordinación Académica.

Parágrafo tres: Terminado el calendario escolar los estudiantes deberán haber definido la situación académica para el año siguiente.

9. **Estrategias para la evaluación de los estudiantes que pertenecen al Programa de Aceleración del Aprendizaje:** Es un proceso que va más allá de comprobar la ejecución (correcta o no) de las actividades propuestas por el educador y el módulo. El docente hace una constante revisión de los conocimientos adquiridos por los estudiantes, y los conceptos que puedan aprender con la guía de un texto, guiado por el profesor o por un alumno más avanzado, él hace la constante revisión de lo que el alumno sabe, con lo que potencialmente puede aprender, hace del hacer pedagógico un saber significativo que permite al estudiante enfrentarse a situaciones problemáticas cotidianas sin temor aunque se equivoque, tratando de encontrar el camino adecuado para llegar a la solución más objetiva de la circunstancia problemática.

En esta misma línea el modelo de aceleración del aprendizaje retoma la importancia de tres ejes de la evaluación como son:

- **La autoevaluación**, que le permite al estudiante juzgar los procedimientos para la ejecución de una actividad determinada, y si las realizó de manera adecuada, también se hace un razonamiento si logró o no un buen manejo de las emociones en las diferentes situaciones de aula.
- **La coevaluación**, ésta permite que dos estudiantes o un grupo de trabajo intercambien sus producciones y se evalúen mutuamente teniendo



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

presente unos criterios claros para el desarrollo de la actividad.

- **La heteroevaluación**, es el proceso tradicional donde el profesor revisa el desempeño producido por el estudiante.

El hacer un enlace de estos tres aspectos evaluativos, le permite al estudiante adquirir un nivel de confianza en lo que hace, mejorando su autoestima y al docente, conocer las capacidades de cada estudiante. La calificación de estos tres ejes se hace de acuerdo con la escala valorativa utilizada en este sistema de evaluación.

Para la promoción de los estudiantes del programa de Aceleración se tienen definidos unos estándares básicos de competencia en los grados terceros, cuarto y quinto, además se hace un seguimiento individual del desempeño donde se resalta el **aspecto cognitivo** y se evidencia en la lectura, en la escritura, en la apropiación de contenidos y en la comprensión lectora. En el **aspecto afectivo** se evalúa la competencia interpersonal y la competencia socio grupal. Para terminar; el **aspecto expresivo** que resalta la construcción de textos, el uso de contenidos y la comunicación.

10. **Estrategias para la evaluación de los estudiantes que pertenecen al Programa de Escuela Nueva:** Este programa pertenece al modelo pedagógico de Escuela Activa, fue diseñada como respuesta a los altos índices de deserción que se presentan en el campo, debido a actividades como la cosecha de café, entre otras, que los niños realizan desde pequeños como parte de la cultura regional. Esto, los obliga a ausentarse por largos periodos de tiempo de la escuela.

Las guías les permiten a los niños avanzar a su ritmo. De esta forma, si tienen que cumplir con las labores del campo, una vez retornen a la escuela, encontrarán su guía en el momento en el que la dejaron y podrán continuar con su proceso de aprendizaje.

Así mismo, las guías abordan las distintas áreas del conocimiento desde la perspectiva del "aprender haciendo", con actividades acordes a la realidad de los niños. Cortar, pegar, investigar, preguntar, entrevistar, son acciones que las guías plantean para los pequeños.

En su componente curricular, el Modelo Escuela Nueva exige el trabajo en grupo desde la perspectiva de Piaget: "el ser humano aprende en compañía de otros". Cada niño posee unas habilidades que desarrollan más que otros, por eso,



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

cuando se unen varios niños con distintas habilidades, se potencia el aprendizaje al aprender el uno del otro.

Entonces, surge la figura del maestro multigrado, es decir, aquel que atiende varios grados al tiempo. La evaluación se da a través de tres momentos claves:

- a. Actividades básicas: buscan detectar qué tanto sabe del tema que va a abordar.
- b. Actividades prácticas: a través de textos que se incluyen en la guía, el estudiante pasa de sus saberes previos a unos más elaborados.
- c. Actividades de aplicación: llevan a la práctica los conocimientos adquiridos.

La valoración de estas actividades se hace con base a la escala valorativa adoptada en este Sistema de Evaluación Institucional.

Escuela Nueva plantea la posibilidad de la promoción flexible para que el niño que vaya terminando su guía, en la época del año que sea, pueda promoverse a otro nivel o grado sin tener que esperar a los demás. El Modelo respeta los ritmos de aprendizaje de los niños. Los niños en el campo manejan tiempos diferentes a los del área urbana.

Parágrafo: Los estudiantes de la **Post primaria** y el Programa **Caminar en Secundaria** se evalúan de la misma forma como se evalúan los estudiantes con el modelo pedagógico tradicional.

11. Promoción de los estudiantes con barreras para el aprendizaje: En el marco de la implementación del Decreto 1421 de septiembre de 2017, en la Institución Educativa San Luis Gonzaga se hace preciso definir algunos conceptos y estrategias claras para el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad y/o necesidades educativas especiales.

- **Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de éstas se busca que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

los entornos en los que se encuentran, garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

- **Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR:** Son aquellas acciones, adaptaciones estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuaciones del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante. A través de éstas se busca que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en el aula de clase, garantizando su desarrollo, aprendizaje, participación y la garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan observar.
- **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** comprende los entornos, programas y servicios educativos diseñados para ser accesibles y significativas las experiencias del aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula, la práctica pedagógica, facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.
- **NEE (Necesidades Educativas Especiales):** el alumno que precisa ayudas o recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de aprendizaje y desarrollo, para construir los logros o fines de la educación. Se dividen en necesidades educativas especiales permanentes y necesidades educativas transitorias:
 - **Necesidades Educativas Especiales Permanentes:** Son aquellas dificultades que evidencia una persona durante todo el periodo escolar y de vida, como las siguientes discapacidades: intelectual, auditiva, visual, motora, múltiple, psíquica, graves alteraciones en la capacidad de relación y comunicación.
 - **Necesidades Educativas Especiales Transitorias:** Son dificultades o problemas relacionados con el aprendizaje que requieren de ayudas y recursos en un periodo determinado de escolarización. Dentro de las cuales se encuentran: Trastorno Emocional, Fobias, Violencia Intrafamiliar, Embarazo adolescente, Drogadicción, Trastornos



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

Específicos del Lenguaje, Trastornos Específicos del Aprendizaje, Déficit atencional, Hiperactividad, Trastornos conductuales, Deprivación socioeconómica y cultural, entre las más importantes.

Teniendo en cuenta lo anterior se plantean las siguientes acciones.

- Hacer listado de estudiantes con necesidades educativas especiales que tengan diagnóstico clínico; al iniciar el año escolar, para ser entregado a cada docente.
- Los estudiantes que le sean detectados por los docentes necesidades educativas especiales; serán reportados al Docente Orientador o Docente de apoyo pedagógico, para que sean valorados y reportados a coordinación Institucional, a los padres de familia y se inicie el proceso clínico, además se le realizará a cada uno, una **Valoración Pedagógica**.
- Los docentes deberán evaluar a los estudiantes con necesidades educativas especiales, teniendo en cuenta los principios del DUA (proporcionar múltiples medios de compromiso, proporcionar múltiples medios de presentación y proporcionar múltiples medios de representación y acción); además, si se requiere se debe realizar el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) durante los tres primeros meses del calendario escolar. A los Estudiantes que no logren superar las barreras con la implementación del DUA, y en caso de ser necesario, se le aplicará una evaluación diferenciada.
- La anterior evaluación será aplicable a estudiantes con trastornos sensoriales (visual- auditivo) Trastorno motor, trastornos específicos de aprendizaje en la lectura, escritura, cálculo y/o lenguaje, aprendizaje lento (límitrofe, Problemas generales de aprendizaje) y Trastornos de conducta. Se calificará según la escala de valoración Institucional y con relación al desempeño del individuo, garantizando su avance y progreso en los niveles educativos.
- Los estudiantes que presentan barreras para aprender y/o participar, no ganan ni pierden el año automáticamente, si ellos alcanzan los logros que se les plantearon y para los cuales se les brindaron los apoyos adecuados, deben ser promovidos, si, por el contrario, y a pesar de recibir todo el apoyo, no los alcanzan, no hay promoción.
- Estos estudiantes cuentan con los mismos tiempos para las actividades de superación de dificultades.



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

- Los estudiantes con discapacidad cognitiva no tienen que pasar varios años en un mismo grado escolar, para ello se realizan los ajustes razonables; los contenidos y/u objetivos deben guardar coherencia con las asignaturas académicas, las temáticas particulares de cada una y el proyecto de vida del estudiante en cuestión, es decir, los estudiantes con barreras para aprender y/o participar deben estar en el aula de clases durante la jornada escolar, siguiendo el horario de clases de su grupo, realizando actividades de la asignatura según su nivel de conceptualización, así, si la clase es de matemáticas y el tema a tratar es el de la suma por 3 cifras, para el estudiante con barreras, para aprender y/o participar, los ejercicios planteados serán sobre suma por 1 cifra.
- Los estudiantes que sin causa justificada no alcanzan los objetivos propuestos para el año escolar por dos años consecutivos, deben ser remitidos para valoración en el área de Psicología de la Institución Educativa.
- Respecto a los estudiantes con diagnósticos de Déficit de Atención con Hiperactividad, Trastorno Oposicionista Desafiante y otros trastornos conductuales, clínicamente diagnosticados, se deberá definir en el Manual de Convivencia cómo será el proceso de sanción para ellos, que sabemos de manera anticipada tienen dificultades con la autorregulación del comportamiento y alteran la sana convivencia.

12. Dentro de las acciones de flexibilización curricular se considera:

- Modificar las metodologías de evaluación, emplear la evaluación oral en vez de la escrita o viceversa
- Agregar o suprimir contenidos académicos según el nivel de conceptualización del estudiante, ciclo vital y significatividad del contenido con relación al proyecto de vida.
- Presentación de ejercicios con menor nivel de complejidad y en menor cantidad
- Brindar más tiempo en la realización de las actividades dentro y fuera del aula de clases.
- Para el caso de los estudiantes Sordos, usuarios de Lengua de Señas Colombiana, en los espacios de inglés ellos asistirán a clases de Castellano Escrito como Segunda Lengua, y en los espacios de Lengua Castellana



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

asistirán a Lengua de Señas y/o Cultura Sorda.

- Para conocer estrategias de atención pedagógica a cada una de las situaciones de discapacidad y/o capacidad excepcional, se les puede recomendar a los docentes de nivel, grado y/o área leer juiciosamente las Orientaciones Pedagógicas facilitadas por el MEN.

Teniendo en cuenta el tipo de discapacidad y las fortalezas de los estudiantes, se toman los logros de cada área y se flexibilizan, adaptándolos a las necesidades específicas de cada estudiante con discapacidad, este trabajo se hace con la asesoría de la docente de apoyo, quien realiza una valoración inicial del funcionamiento intelectual y las habilidades de tipo adaptativo, dentro de las cuales se observan las capacidades cognitivas y funcionales que definen el nivel de apoyo requerido para la accesibilidad curricular. Este tipo de evaluación es aplicable a estudiantes con trastornos sensoriales (visual-auditivo) trastorno motor, trastornos específicos de aprendizaje en la lectura, escritura, cálculo y/o lenguaje, aprendizaje lento (límitrofe, Problemas generales de aprendizaje). Se califican con la escala valorativa de este sistema de Evaluación.

13. Evaluación de los estudiantes con talentos y/o capacidades excepcionales:

El concepto 'talento' se utiliza para denotar la habilidad que posee una persona, es decir, denominar sus fortalezas. Sin embargo, en la literatura en general, este apunta a un potencial o desempeño excepcional en un campo determinado. Para el caso de este documento, se hará referencia al talento excepcional que implica un potencial o desempeño sobresaliente de un estudiante en un área específica del desarrollo, al compararlo con sus pares activos en dicha área.

Los términos de capacidad o talento se diferencian de la siguiente manera:

- **Capacidades excepcionales:** Nivel intelectual muy superior, nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento.
- **Talentos excepcionales:** Aptitud, y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrado en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento.
- **Doble excepcionalidad:** Cuando presentan dos de las categorías anteriores, o también la coexistencia de una condición de discapacidad y una de las anteriores.



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

Un estudiante puede presentar simultáneamente capacidades y talentos excepcionales, pero no es requisito la presencia del uno para que el otro exista. Los estudiantes pueden presentar talentos en las siguientes áreas:

- a. **Talento en ciencias naturales, básicas o en tecnología:** en este campo, se ubican aquellos estudiantes que se caracterizan por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares activos en las áreas de ciencias de la naturaleza, ciencias básicas y tecnología, en sus diferentes formas, como pueden ser física, química, matemática, biología, medicina e ingeniería, entre otras.
- b. **Talento en ciencias sociales o en ciencias humanas:** en este campo, se sitúan aquellos estudiantes caracterizados por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares activos en el campo de las ciencias sociales y humanas, en áreas como educación, sociología, ciencias políticas, economía, derecho, psicología e historia, entre otras.
- c. **Talento en artes o en letras:** en este campo, se ubican aquellos estudiantes que se caracterizan por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares activos en el campo de las artes o letras (música, artes plásticas, artes visuales, artes escénicas y literatura), el diseño o la arquitectura, entre otros.
- d. **Talento en actividad física, ejercicio y deporte:** en este campo, se sitúan aquellos estudiantes caracterizados por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares activos en el campo de la actividad física, ejercicio y deporte, sea de carácter competitivo o no competitivo, colectivo o individual.
- e. **Talento en liderazgo social y emprendimiento:** en este campo, se ubican aquellos estudiantes que se caracterizan por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares activos en campos sociales. En específico, hace referencia a personas capaces de liderar a otros y procesos en función de mejorar la sociedad.
- f. **Doble excepcionalidad:** Un estudiante que presenta discapacidad en una o varias esferas de su desarrollo puede presentar capacidades o talentos excepcionales de forma simultánea.

14. **Estrategias para la identificación, valoración y evaluación de los estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales:** Durante el primer periodo



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

académico, los docentes tendrán la oportunidad de identificar en los estudiantes capacidades o talentos excepcionales, los cuales serán socializados en reunión de Comisiones Académicas, se buscarán estrategias pedagógicas para maximizar los talentos y las capacidades y serán valoradas con calificación Superior en el área en que el estudiante demuestre dicho Talento o la capacidad excepcional. Se realizará seguimiento.

Parágrafo: La Institución deberá elaborar el instrumento con los rasgos e indicadores que permita identificar cuando un estudiante demuestra un talento o capacidad excepcional.

15. **Conformación de Comisiones Académicas:** Estas cumplirán con la propuesta del Decreto derogado 0230 en su “**Artículo 8. Comisiones de evaluación y promoción.** El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión Académica; integrada por todos los docentes que dan clase en las diferentes áreas en el respectivo grado, y el rector o su delegado (Coordinador), quien la convocará y presidirá.

La Comisión Académica deberá reunirse de forma consecutiva durante cada periodo académico, analizará los casos de educandos con desempeño bajo, en cualquiera de las áreas y/o asignaturas y aquí se propone modificar, a la luz del Decreto 1290 que no sólo se analicen los casos anteriores, sino la totalidad de estudiantes de cada grado “y se hagan recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y así acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.

Las comisiones tendrán las siguientes reuniones durante el año escolar:

- Durante la 3ª semana del primer periodo académico, con el fin de conocer las dificultades, talentos, enfermedades, discapacidades y demás situaciones asociadas a los estudiantes.
- Durante la semana 8ª para analizar y determinar los casos de promoción



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

anticipada por excelencia o por repitencia.

- Durante las semanas 11^º, 31^º para conocer los avances académicos o dificultades presentadas en las áreas, insumos para el informe que se entregará en la semana siguiente en la Reunión de Padres de Familia.
- Durante la 38^a semana para analizar los desempeños de los estudiantes y proponer estrategias para mejorar el rendimiento de los estudiantes.
- Durante la 1^a semana del periodo siguiente para analizar los resultados obtenidos durante el periodo anterior.
- Se destinarán dos horas de la jornada escolar para su realización, en caso de necesitar más tiempo se utilizará tiempo de la jornada laboral.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas se constituirán en evidencia para posteriores decisiones.

ARTICULO SEXTO: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Las calificaciones serán en una escala cuantitativa desde 1.0 hasta 5.0 para los grados Primero hasta Undécimo. Según la escala nacional se tiene la siguiente escala de conversión:

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que **no supera los desempeños necesarios** previstos en las áreas y/o asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que alcanza los logros cognitivos, actitudinales y procedimentales del área o asignatura, de acuerdo con las dimensiones de la formación humana y los estándares básicos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional. Si bien puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

para que alcance mayores niveles de logro.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de los logros previstos en cada una de las áreas y/o asignaturas y de acuerdo con las dimensiones de la formación humana y los estándares básicos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, demostrando un buen nivel de desarrollo.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante que alcanza con excelencia los logros previstos en cada una de las áreas y/o asignaturas y de acuerdo con las dimensiones de la formación humana y los estándares básicos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, demostrando un alto nivel de desarrollo integral.

Parágrafo uno: La valoración con cero (0) solamente se aplicará en caso ausencia de evidencias de actividades, fraude e intento de fraude y no presentar la excusa confirmada por la coordinación dentro de los 3 días hábiles siguientes, acompañada del trabajo o la disposición para la presentación de la evaluación oral y/o escrita o la actividad designada por el docente.

Parágrafo dos: Incluir en la plataforma académica la regla de redondeo universal, así:

- Si el centésimo es menor o igual a 5, la décima se mantiene.
- Si el centésimo es mayor a 5, la décima se aproxima a la cifra siguiente.

ARTÍCULO SEPTIMO: PROMOCION ANTICIPADA POR EXCELENCIA ACADÉMICA

Promoción anticipada por excelencia académica: Continúa igual como lo establece el Decreto 1290, el cual expresa que durante el primer periodo del año lectivo escolar el Consejo Académico, recomendará al Consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Académico y se redacta la Resolución Rectoral correspondiente”.

En la semana ocho del primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada por excelencia al grado siguiente del estudiante que demuestre un **rendimiento Superior** en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa con la valoración cuantitativa igual o superior a 4.6 en todas las áreas y asignaturas

Promoción anticipada por Repitencia: En la semana ocho del primer período del año



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada por repitencia al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento Alto que cumpla los requisitos de todas las áreas y asignaturas aprobadas y el promedio de las notas sea mínimo 4.0, en el desarrollo cognitivo, personal y social.

Procedimiento: Para el desarrollo de este artículo, la solicitud de promoción anticipada debe ser radicada de manera presencial en la coordinación por los padres de familia en las tres primeras semanas del año escolar, así mismo, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), entregarán informe escrito al Consejo Académico recomendando la promoción de grado de manera anticipada de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente, y se anexarán las pruebas que demuestren el rendimiento Superior del mismo, según el caso, en cuanto al grado en el cual se encuentra.

Si el Consejo Académico encuentra mérito para atender la solicitud hecha padres de familia y/o acudientes, debe elaborar un Acta debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector a partir de ahí elabora la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y el alumno que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

Parágrafo uno: Las notas parciales obtenidas hasta la semana 7 serán consideradas para el grado al cual fue promovido.

Parágrafo dos: En el caso de los estudiantes que pasen de la educación básica a la educación media deberán presentar y sustentar talleres nivelatorios en las áreas de economía, física, química, filosofía y ciencias políticas.

Parágrafo tres: Mediante los grupos de WhatsApp, asamblea de padres, secretaría y página web, se realizará divulgación de los criterios y tiempos para la promoción anticipada.

Parágrafo cuatro: El beneficio de la promoción anticipada por repitencia, no aplicará en dos años consecutivos, solo aplicará a promoción anticipada el estudiante que el año anterior reprobó hasta 5 asignaturas.

ARTÍCULO OCTAVO: LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

- Al iniciar un año lectivo el docente de cada área y/o asignatura dará a conocer a



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

los estudiantes la estructura curricular que desarrollará, hará la presentación de los logros que debe alcanzar el estudiante basados en los lineamientos curriculares, estándares y competencias propias de su área y en los Derechos Básicos de Aprendizaje; así como las respectivas estrategias de evaluación.

- Se aplicará un diagnóstico que permita valorar el nivel de partida de los estudiantes en el grado, incluyendo los estudiantes que tengan diagnóstico o presunta condición de apoyo pedagógico. Tal diagnóstico se llevará a cabo durante las 3 primeras semanas de clase del periodo I. De acuerdo con los resultados se harán los ajustes pertinentes tanto en los contenidos como en las estrategias de evaluación.
- Comunicarle al padre de familia los resultados del diagnóstico de su hijo para que desde el inicio del año escolar se apoyen los procesos tanto en el hogar, como en la I.E, enfatizando en cada una de las fortalezas y dificultades que está presentando el alumno en su desempeño académico y comportamental.
- Implementar diferentes alternativas de evaluación para cada uno de los periodos que le permitan a los estudiantes expresar sus estilos de aprendizaje y superar sus dificultades. Entre estas alternativas se tiene el desarrollo de talleres individuales, grupales, y virtuales; exposiciones, consultas, participación en clases, portafolio, actividades virtuales y proyectos, entre otras tantas.
- Los docentes deberán llevar de forma obligatoria con sus estudiantes un control de logros durante cada período; donde el estudiante y el padre de familia estén enterados de los avances o dificultades académicas en cada una de las áreas y/o asignaturas. Ningún docente podrá negar a un estudiante las notas correspondientes a los desempeños evaluados.
- Es responsabilidad del docente alimentar el Programa Académico adoptado por la institución, durante las semanas que comprende el periodo; con el fin de que el padre de familia y el estudiante lleven el control de los desempeños alcanzados.

ARTÍCULO NOVENO: LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Los aspectos para definir la nota final de un periodo tendrán los siguientes componentes:

- 80% denominado seguimiento, donde se valoran todos los procesos y actividades realizadas al interior del aula.
- El 20% denominado producto final corresponde a una evaluación escrita en formato tipo prueba SABER para todas las áreas. En caso de que un docente



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

requiera de un instrumento de evaluación diferente tendrá autonomía de aplicarlo, previa justificación y aprobación de la respectiva coordinación en el formato establecido por los directivos docentes.

- La aplicación de las pruebas de periodo se iniciará a partir de la semana 17, asignando horarios y espacios para cada área y/o asignatura en el primer periodo. En el segundo periodo este proceso comenzará a partir de la semana 15

La cantidad de valoraciones a ingresar en el seguimiento (80%) **en la plataforma Académica Educa City** están definidas así:

- Las áreas o asignaturas con intensidad horaria de 1 a 3 horas semanales, mínimo 7 calificaciones, sin establecer número máximo de calificaciones.

Competencias	Número de actividades mínimo
Cognitiva	2
Procedimental	2
Comunicativa	1
Actitudinal (autoevaluación)	1
Actitudinal (heteroevaluación)	1

- Las áreas o asignaturas con 4 y 5 horas semanales de intensidad horario, mínimo 12 calificaciones, sin establecer número máximo de calificaciones.

Competencias	Número de actividades mínimo
Cognitiva	3
Procedimental	4
Comunicativa	3
Actitudinal (autoevaluación)	1
Actitudinal (heteroevaluación)	1

El comportamiento del estudiante se calificará de acuerdo con el cumplimiento del Manual de Convivencia y los descriptores creados para este fin en la Plataforma.

Durante cada periodo el docente deberá realizar como mínimo 2 actividades en la plataforma **en la plataforma Académica Educa City**, las cuales se tendrán en cuenta en el 80 % del seguimiento. Las evaluaciones de periodo se realizarán **en la plataforma Académica Educa City** desde el grado tercero hasta undécimo.

Cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en un grado, área y/o asignatura, el coordinador académico se reunirá con el docente y los alumnos para llegar a acuerdos y compromisos para ambos. Si la dificultad persiste se citará a reunión



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

extraordinaria a los integrantes de las Comisiones Académicas para acordar otras alternativas de solución y procurar el mejoramiento integral de los estudiantes; puede ser a través de monitorias, jornadas extra clase con estudiantes de grados superiores y/o egresados con alto desempeño académico, clubes, semilleros y jornadas intensivas con todos los docentes del área y/o asignatura así, los estudiantes que presenten deficiencias en los desempeños serán los primeros invitados por parte de los docentes a participar en los semilleros respectivos.

Los docentes de cada área y/o asignatura deben asignar responsabilidades individuales en las actividades de evaluación, tales como desarrollo de talleres, trabajo en equipo, exposiciones, trabajo individual, consultas, sustentación de talleres y/o proyectos de investigación, evaluación escrita, evaluación oral, interés por el área y/o asignatura; su participación en diferentes pruebas y eventos de tipo institucional, municipal, nacional e internacional y con base en ello se discutirán y escribirán informes de autoevaluación.

Con el fin de dar a conocer el seguimiento de los desempeños de los estudiantes y llegar a acuerdos de acompañamiento integral de los mismos, se estableció el siguiente horario de atención a padres de familia en cada una de las sedes educativas:

SEDES	DIAS DE ATENCION	HORARIO DE ATENCION
Mariano Lopera Jornada mañana	Martes y jueves	12:00 m a 1:00 pm
Mariano Lopera Jornada tarde	Martes y jueves	12:00 m a 12:25 pm 5:35 pm a 6:00 pm
Jorge Robledo Jornada mañana	Martes y jueves	12:00 m a 1:00 pm
Jorge Robledo Jornada tarde	Martes y jueves	12:00 m a 12:25 pm 5:35 pm a 6:00 pm
Bachillerato	Primera semana de cada mes en cada jornada. Se alterna: citación a estudiantes con dificultades y asistencia libre.	Jornada Mañana: 10:45pm a 12:15 pm Jornada Tarde: 5:00 pm a 6:30 pm
Juan María Vargas Santa Inés El Tunal	Lunes a jueves al finalizar cada jornada escolar	1:30 pm

Durante cada periodo; los estudiantes tendrán la oportunidad de superar las deficiencias que presenten en cada área o asignatura, buscando favorecer con ello su desempeño y así mejorar los resultados académicos. Los docentes deben tener un estricto seguimiento



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

y control de los procesos académicos de los estudiantes que justifique dichos desempeños.

Las recuperaciones deben hacerse de los trabajos o evaluaciones que perdieron los estudiantes, como también de los trabajos que dejaron de realizar por sus ausencias.

Cuando un estudiante no se presenta a la institución por enfermedad o por representar a la misma en juegos, danzas, música u otra situación justificada, debe presentar una excusa, elaborada en formato institucional, debidamente firmada por el acudiente, dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia, según lo estipulado en el Manual de Convivencia. Cuando llegue a clase debe venir desatrasado y ponerse al día con los trabajos y evaluaciones que se hayan realizado durante la ausencia.

Las excusas serán indispensables para recibir las evaluaciones o trabajos que se realizaron durante la ausencia de los estudiantes, la valoración se calificará sobre cinco. Los estudiantes ausentados por correctivos disciplinarios deberán llegar desatrasados y el docente realizará actividades evaluativas donde demuestren que durante el tiempo que estuvieron suspendidos de clase cumpliendo un correctivo pedagógico, se dedicaron a estudiar y de ponerse al día con tareas y trabajos.

Con la autoevaluación de los estudiantes se busca que estos reflexionen críticamente sobre los procesos de aprendizaje y sean capaces de registrar su progreso, alcanzando autonomía y aumentando la confianza en sí mismo. Cada educador deberá, por lo tanto, propiciar ejercicios de autoevaluación que permitan que el estudiante aprenda a aprender, aprenda a evaluar su propio progreso, sus dificultades y cómo superarlas, buscando sembrar e incrementar los hábitos de responsabilidad y autocontrol en los ellos.

Parágrafo: Los docentes deben cumplir con las actividades de superación expuestas en este artículo, por ningún motivo pueden asignar a los estudiantes actividades de aseo, jardinería u otras que no son de tipo cognitivo, como actividades de superación.

ARTÍCULO DIEZ: LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El Consejo Académico programa sesiones de cualificación para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo en torno al Decreto 1290 y las disposiciones asumidas por la I.E en la primera semana de cada año escolar.

Al finalizar cada periodo académico y con el apoyo de la Comisión Académica se



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

analizarán los procesos, los resultados y reclamaciones tanto de padres de familia, como de docentes y estudiantes para velar por la transparencia, la justicia y la democracia en el Sistema Institucional de Evaluación. De estas jornadas se levantarán actas y se iniciará cada sesión indagando por los resultados y los procesos desarrollados a partir de las mismas.

ARTÍCULO ONCE: LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

La Institución organiza el año escolar en dos periodos académicos, al final de cada uno se entregará informe a los padres de familia. Con el informe del segundo periodo se entregará el reporte final del año escolar del estudiante. Los periodos quedarán conformados así:

PERIODO ACADEMICO	DURACIÓN	PORCENTAJE
1º PERIODO	20 SEMANAS	40%
2º PERIODO	20 SEMANAS	60%

ARTÍCULO DOCE: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y BRINDEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

El reporte que se entrega tendrá la siguiente información: los nombres y apellidos e identificación de los alumnos, grado, grupo, nombre del docente responsable del grupo, las áreas y/o asignaturas cursadas en cada grado y la intensidad horaria semanal de cada una y total para cada grado. Posteriormente, en dos columnas se escribe, en una la calificación numérica de uno (1.0) a cinco (5.0). En la siguiente columna, se detalla la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas anteriormente. Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con el término "Observaciones", en el cual se describe el comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

Con base en estas recomendaciones se adaptará la estructura del informe de acuerdo con los niveles, así se tendrá un formato para Educación Preescolar, otro para Educación Básica Primaria y otro para Educación Básica Secundaria. Finalmente, se tendrá un formato de calificaciones en Educación Media que le permita a los estudiantes familiarizarse con la Educación Superior.

Parágrafo: Cuando llegue un estudiante nuevo a la Institución durante el transcurso de



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

cualquier periodo académico, las notas definidas que traiga serán asumidas por la Institución como notas parciales, las cuales se sumarán a las notas que obtenga.

ARTÍCULO TRECE: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes, padres de familia y docentes entregarán las reclamaciones por escrito en la Coordinación Académica de la I.E, la persona que las reciba anotará fecha y hora de recibo de la comunicación, de acuerdo con el caso, el Consejo Académico en compañía de la Comisión Académica que le corresponda el analizarlo, tendrá 8 días hábiles para responder por escrito a tal reclamación e informar los procesos que de allí se desprenden. Si es necesario se programará reunión de conciliación entre las partes, en todos los casos con la mediación de al menos dos representantes de la Comisión Académica respectiva. En todos los casos se levantará acta que se entregará al Consejo Académico

Además de lo anterior, al finalizar cada periodo académico y con el apoyo de las Comisiones Académicas; se analizarán los procesos, los resultados y las reclamaciones tanto de padres de familia, como de docentes y estudiantes para velar por la transparencia, la justicia y la democracia en el Sistema Institucional de Evaluación. De estas jornadas se llevará acta y se iniciará cada sesión indagando por los resultados y los procesos desarrollados a partir de las mismas.

ARTÍCULO CATORCE: LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- El Consejo Académico organiza, coordina y evalúa la participación de docentes y directivos docentes, del Decreto 1290.
- Cada área y/o asignatura realizará el diseño de una propuesta del sistema institucional de evaluación. Estas propuestas serán sustentadas ante el Consejo Académico por cada uno de los jefes de áreas y/o de asignaturas, con este insumo se procederá al ajuste del Sistema de Evaluación institucional.
- El Consejo Académico será el encargado de divulgar y recibir las sugerencias de la comunidad educativa con respecto al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes.
- Se socializará ante el Consejo Directivo para su aprobación.



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

- Cada año y de acuerdo con las vivencias del año escolar anterior, se analizarán, uno a uno, los componentes del **Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes** para evaluar su contribución en el avance y mejoramiento integral de los estudiantes de acuerdo con los lineamientos centrales del Proyecto Educativo Institucional. Las reformas, ajustes y aspectos positivos que se vayan consolidando darán origen a un documento que se discutirá en los Consejos, estamentos e instancias respectivas para que se redacte, si es necesario el AJUSTE al **Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes**.

ARTÍCULO QUINCE: FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR EN EL FUNCIONAMIENTO DEL S.I.E

AL CONSEJO DIRECTIVO, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- Articulación del S.I.E con el PEI.
- Aprobación y validación del S.I.E.
- Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, S.I.E.
- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno (sólo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada).
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

AL CONSEJO ACADÉMICO: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- Realizar el estudio del S.I.E.
- Definir estrategias para la solución de problemas.
- Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- Garantizar a toda la comunidad educativa el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.



Institución Educativa San Luis Gonzaga
DANE: 105042000180 - NIT:811042159-4
Santa Fe de Antioquia

AL CONSEJO DE PADRES le corresponde:

- Participar en la construcción del S.I.E.
- Participar conjuntamente con los otros integrantes del S.I.E, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
- Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.

AL CONSEJO DE ESTUDIANTES le corresponde:

- Participar en la construcción del S.I.E.
- Nombrar sus representantes.
- Estudio y socialización del S.I.E.

AL PERSONERO le corresponde:

- Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
- Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
- Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

ARTÍCULO DIECISEIS: DE LA GRADUACION Y OTROS.

En la Institución Educativa San Luis Gonzaga solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes del grado Undécimo. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller Académico se otorgará a los estudiantes que culminen el grado undécimo, y que hayan aprobado todos los niveles, así como también con el cumplimiento de todos los requisitos previos: las 50 horas Constitucionales, el Servicio Social y la presentación de la prueba SABER 11°.

Al estudiante que culmine el grado once y tenga áreas y/ o asignaturas pendientes por nivelar y no lo haga en las semanas estipuladas para ello, se le considera reprobado dicho grado y debe cursarlo nuevamente, así mismo, **el estudiante que termine con el comportamiento en desempeño bajo no se graduará en la ceremonia** que organiza la institución como estímulo a los nuevos bachilleres.

En los grados 5° y Preescolar, se harán las respectivas Ceremonias de Clausura para los estudiantes que aprueben todas las Áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios y se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

Para seleccionar el mejor Bachiller del grado 11°, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Seleccionar las mejores notas promedio de los últimos seis años (Grado 6º a 11º)



A los estudiantes nuevos se les revisarán los promedios académicos que traigan de la institución anterior. (Deben haber cursado como mínimo los últimos tres (3) grados en la Institución Educativa San Luis Gonzaga).

- Seleccionar los estudiantes con mejor comportamiento; el cual debe ser Superior.
- Además, debe obtener en la prueba saber 11° un puntaje global superior a 300 o el que más se aproxime.
- Después de analizar los componentes mencionados; SE SELECCIONARÁ EL MEJOR BACHILLER DE LA INSTITUCIÓN, al cual se le hará un reconocimiento especial a través de Resolución Rectoral y una Placa conmemorativa

Parágrafo: La institución también hará un reconocimiento especial al estudiante que obtenga el **mejor puntaje en las Pruebas Saber 11**, a través de Resolución Rectoral.

ARTICULO DIECIOCHO: VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir del 21 de enero de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Antioquia, a los 21 días del mes de enero de 2025.

WILLIAM HERNANDO TORO P.
Presidente

JOSÉ BERNARDO LOAIZA G.
Representante de docentes

Bastidas

CARLOS DANY BASTIDAS P.
Representante de padres de familia

OLGA ALEXIS MOLINA M.
Representante de los Egresados.

CLARA EUGENIA BENITEZ R.
Representante de Docentes

ROSELY PIEDRAHITA
Representante de padres de familia

HORIANA ISABELLA TUBERQUIA
Representante de estudiantes

JORGE IVÁN PRESIGA M.
Representante del Sector Productivo